

MEMORÁNDUM CEO N° 758/2025

A : Abg. LISE ALEJANDRA VERA M., Directora
Unidad Operativa de Contratación – UOC

DE : C.P ADRIANA ENCINA.,
Coordinación de Evaluación de Ofertas

REF. : LLAMADO MOPC N° 01/2024. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICO,
ECONOMIO Y SOCIO AMBIENTAL Y DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE PROYECTO
DE PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: CAAPUCU – ALBERDI. ID N° 449.179

OBJETO : RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN – PRIMERA ETAPA.

FECHA : 13 de noviembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención al **Memorándum UOC N° 5501/25** mediante el cual informa que el proceso de la referencia se encuentra actualmente retenido en el SICP conforme al siguiente detalle:

Comentario

Se remite todas las documentaciones de la reevaluación.

Inconsistencia entre documentos

Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido.

Comentario

respecto a la asistencia técnica del informe jurídico, no se observa la designación de la Abg. Mayra Cáceres, respecto a la asistencia técnica del informe técnico, no se observa la designación para el efecto, respecto a las reevaluaciones remitidas a esta dependencia a través de la DGAJ, no se observa la designación de la asistencia técnica para dicho efecto.

Al respecto, a fin de dar respuesta, se expone cuanto sigue:

• **Comentario**

Respecto a la asistencia técnica del informe jurídico, no se observa la designación de la Abg. Mayra Cáceres, respecto a la asistencia técnica del informe técnico, no se observa la designación para el efecto, respecto a las reevaluaciones remitidas a esta dependencia a través de la DGAJ, no se observa la designación de la asistencia técnica para dicho efecto...”

✓ **Respuesta:**

En relación con la observación formulada respecto a la no inclusión de la profesional Mayra Cáceres en el informe mencionado, corresponde aclarar que, en el marco del proceso de

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

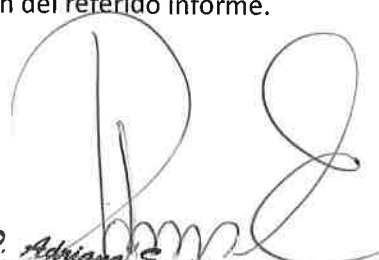
Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

reevaluación de las ofertas, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC, mediante Memorándum D.A.J. N° 1534/2025 de fecha 1 de septiembre de 2025, no designó a la citada profesional para dicho efecto, razón por la cual la misma no intervino ni suscribió el Informe de Reevaluación de fecha 4 de septiembre de 2025.

Conforme al citado Memorándum D.A.J. N° 1534/2025, fueron designados para el efecto los profesionales *María José Vega, Helena Patricia Cuevas, Sany Karina Flores, José Mauricio Martínez, Rosa Sánchez y Andrea Sosa*, quienes, de forma conjunta, indistinta o separadamente, debían brindar la asistencia técnica jurídica conforme a sus áreas de competencia. En ese sentido, se observa que el Informe de Reevaluación de las propuestas cuenta con la firma de las profesionales *María José Vega y Helena Patricia Cuevas*, quedando de este modo debidamente acreditada la participación de las mismas en el proceso.

Por lo expuesto, se solicita se tenga por debidamente aclarado el punto observado y, en consecuencia, se proceda con la publicación del proceso, en virtud de no haberse verificado irregularidad alguna en la integración ni en la suscripción del referido informe.

Atentamente.


C.P. Adriana Encina
Coord. de Comité
de Evaluación